



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4978



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "INCENTIVO A PRODUCTORES DE ACHIOTE" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa; Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 82; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 60; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; Tabasco, corresponde a la Dirección de Desarrollo, fomentar los programas de desarrollo



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



agrícola hacia

las

personas que acudan en busca de un apoyo y dar respuesta inmediata en la medida de lo posible, así como impulsar, dirigir y coordinar la demanda y gestión social que emane a través del programa de **"INCENTIVO A PRODUCTORES DE ACHIOTES"**.

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO. - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "INCENTIVO A PRODUCTORES DE ACHIOTE" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

1. JUSTIFICACIÓN

La implementación del Programa de **"Incentivo a Productores de Achiote"** se fundamenta en la necesidad de atender las condiciones de vulnerabilidad económica que enfrentan los productores locales del Municipio de Jalapa, Tabasco, quienes, en diversos casos, comercializan su producción en condiciones desfavorables debido a factores como los altos costos de traslado hacia centros de acopio y la limitada capacidad de negociación para obtener precios justos por su producto.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



En este contexto, el programa tiene como propósito fortalecer la economía de los productores mediante un esquema de apoyo complementario, en el cual el Municipio otorgará una aportación económica adicional al pago realizado por la empresa compradora del achiote. Este mecanismo permitirá mejorar el ingreso final de los productores, garantizando condiciones más equitativas de comercialización.

Asimismo, la implementación de este incentivo no solo busca impactar de manera directa en la economía de las familias productoras, sino también fomentar la continuidad de la actividad agrícola, generar arraigo en el sector rural y promover el incremento en la productividad del cultivo de achiote en el municipio.

En consecuencia, el programa se constituye como una estrategia institucional orientada a impulsar el desarrollo económico local, fortalecer las cadenas productivas y contribuir al bienestar social de los productores, mediante la articulación de esfuerzos entre el sector público y privado.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer a los productores del Municipio de Jalapa, Tabasco, mediante la implementación de un incentivo económico otorgado por cada kilogramo de grano entregado en el centro de acopio establecido en el propio municipio, con el propósito de mejorar sus condiciones de comercialización y contribuir al incremento de sus ingresos.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Otorgar un apoyo económico de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por cada kilogramo de grano entregado en el centro de acopio, con el propósito de incentivar a los productores durante la temporada de zafra, fomentar la comercialización de su



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



producción y

contribuir

a que las familias puedan solventar los costos inherentes al proceso productivo.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

El programa tiene cobertura en todas las comunidades del Municipio de Jalapa, Tabasco, beneficiando a todas las personas productoras que se dedican a la cosecha y producción de achiote, garantizando un acceso equitativo a los incentivos y apoyos establecidos.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa se encuentra dirigido a las y los productores agropecuarios del Municipio de Jalapa, Tabasco.

3.3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El programa se otorgará directamente a los productores solicitantes del recurso, que habiten en el Municipio de Jalapa, Tabasco y que acrediten su mayoría de edad con su Identificación Oficial Vigente

3.4. META

Atender al 100% de las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos y conforme a la disponibilidad financiera y presupuestal del programa.

3.5. UNIDAD EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo es la responsable de la coordinación del programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes, así como, llevar el registro del padrón de productores.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



3.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa consiste en la entrega de un incentivo de **\$2.00** (dos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, por cada kilogramo de grano entregado en el centro de acopio, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos contenidos en el presente programa.

La entrega del incentivo económico en efectivo a las y los productores de las comunidades se justifica en razón de las condiciones de accesibilidad financiera y operativa que prevalecen en las zonas rurales del municipio. Un porcentaje significativo de los beneficiarios no cuenta con servicios bancarios formales o presenta limitaciones para el uso de medios electrónicos de pago, lo que podría obstaculizar el acceso oportuno al apoyo.

De igual forma, la entrega en efectivo favorece la inclusión y equidad en el acceso al programa, al eliminar barreras administrativas o tecnológicas, y asegura un trato directo, transparente y digno hacia las y los beneficiarios, fortaleciendo la confianza en las acciones institucionales del Municipio.

3.7. REQUISITOS

Los solicitantes deberán presentarse ante las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Municipal, debiendo entregar la documentación siguiente:

1. Solicitud del incentivo, dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia de la Identificación Oficial Vigente;
3. Evidencia fotográfica de la entrega de achote en el centro de acopio en la que deberá aparecer el solicitante;
4. Ticket, nota o equivalente, emitido por el centro de acopio y que acredite el peso del achote entregado;

4. DURACIÓN DEL PROGRAMA



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



El programa estará vigente a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2026, encontrándose sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

5. COMPROBACIÓN.

Para la comprobación del programa, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:

1. Solicitud del incentivo, dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia de la Identificación Oficial Vigente;
3. Evidencia fotográfica de la entrega de achiote en el centro de acopio en la que deberá aparecer el solicitante;
4. Ticket, nota o equivalente, emitido por el centro de acopio y que acredite el peso del achiote entregado;
5. Factura o CFDI del incentivo entregado emitido por la Dirección de Finanzas;
6. Acta de entrega – donación.

6. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



C) Protección personales.

de datos

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación y derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el presente programa.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación del programa "INCENTIVO A PRODUCTORES DE ACHIOTES".

TERCERO. - El Presidente Municipal, tiene la facultad de suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024-2027

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature




**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

“2026, Año de Margarita Maza Parada”




EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor

Silvia A. G.
Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora

JALAPA

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA 2024 - 2027



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A PRODUCTORES DE ACHIOTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal

Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO



EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de nueve (09) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCENTIVO A PRODUCTORES DE ACHIOTE” DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubricó y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). -----

----- Conste. -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Jj6jonMQ+pAx1o3y00I2extLHXcqaGE6N/9s9SsqgQnCyD2SOEbeR7G1by6OXCjm1NkFV4hFv
phl6I74bfY7qxsABHgko8TLOtPH1wfPNAJfRwtDwKZk2YJ28fcS2nzGzdYnVnzPDtSvzy3GM+cwR4dNI/cfx3YcZ8S
hfugd9Cv/mKtz6rRwBwwEKgvyep2UXylaQyFFY+CKJPrxG1F9d/IYesdP+/e1yFig2ay5U3lu4Z5UqxYpwxe050dIW
Vz7YPMvL5a9Qjpm5IYXwrv+qqUYyQ3pGS6YnBI3UTOm/e21pQYShIKOf6muBKa1kdx1iOxvZOYfbwqmcHaoaL/
g==